MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO	4148.060.26.1.19-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANGELA MARIA TREJOS COLLAZOS – CC 1.144.024.666
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Brindar apoyo profesional con el diseño y la coordinación de estrategias de cualificación para fortalecer el sector audiovisual, administrar y gestionar los permisos que se soliciten para las producciones audiovisuales en el Distrito de Santiago de Cali. Vigencia 2024
VALOR DEL CONTRATO	Veintinueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Pesos M/Cte. ($29.816.700)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JAIME TENORIO TASCÓN identificado con CC. 14.650.428, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.01020.0065 del 7 de febrero de 2024 y acta de posesión 208 del 7 de febrero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA, y ÁNGELA TREJOS COLLAZOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1144024666, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 4148.060.26.1.19-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 210 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación de la Secretaria de Cultura que tiene por misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes , de igual manera su propósito se circunscribe en Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación. (Artículo 168 y 170 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016)

La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

Adicionalmente los organismos adscritos son:

Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA tiene como misión apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima contrató los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutan para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente para ejecutar el objeto contractual que se Indica a continuación: Brindar apoyo profesional con el diseño y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

coordinación de estrategias de cualificación para fortalecer el sector audiovisual, administrar y gestionar los permisos que se soliciten para las producciones audiovisuales en el Distrito de Santiago de Cali. Vigencia 2024.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato, se ha identificado que, en el marco de las actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, se requiere que el contratista continúe adelantando las actividades que ha venido desarrollando en el marco del presente contrato, toda vez que se mantienen las causas que originaron el mismo. Sumado a lo anterior, esta Unidad Administrativa, ha aumentado su participación en eventos relacionados con su misionalidad y responsabilidades, lo cual requiere que se siga prestando este servicio por parte del contratista. Igualmente, es importante señalar que esta modificación se suscribe, toda vez que no se puede realizar estas actividades con el personal de planta con que cuenta la Unidad.

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIÓN. ADICIONAR al contrato No. 4148.060.26.1.19-2024, la suma de Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Pesos M/Cte ($10.462.000).

SEGUNDO: PRORROGA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de Diciembre de 2024.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato, ni reajuste de honorarios, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato que no se modifican mediante la presente Modificación No 2.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial – La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, en la fecha aprobada por las partes en la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

ANGELA MARIA TREJOS COLLAZOS
Cedula de ciudadanía 1.144.024.666

Contratante,

JAIME TENORIO TASCÓN
DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA
Supervisor del contrato

Proyectó: Carlos Landinez Rivero – Abogado contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.